



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

El Expediente N° 2704 emitido por la servidora Carmen María QUIROGA CHERRE y el Informe N° 114-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre, requiere que se gestione la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 28 de Abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires).

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre brinda servicios con el cargo de Tecnico en Laboratorio II Nivel STC, Departamento de Patología clínica, Anatomía Patológica y banco de sangre, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires). En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde a ocho (08) días como licencia por fallecimiento desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Carmen María Quiroga Cherre**, identificada con DNI N° 10776064, por el deceso de su señora madre, doña Felicita Cherre Ruiz de Quiroga, acaecido el día 28 de abril del 2023 en un lugar fuera del país (Argentina, Buenos Aires), por el periodo de ocho (08) días desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución al señor Roberto Armando Sánchez Quevedo.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

El Expediente N° 2704 emitido por la servidora Carmen María QUIROGA CHERRE y el Informe N° 114-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre, requiere que se gestione la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 28 de Abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires).

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre brinda servicios con el cargo de Tecnico en Laboratorio II Nivel STC, Departamento de Patología clínica, Anatomía Patológica y banco de sangre, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires). En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde a ocho (08) días como licencia por fallecimiento desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Carmen María Quiroga Cherre**, identificada con DNI N° 10776064, por el deceso de su señora madre, doña Felicita Cherre Ruiz de Quiroga, acaecido el día 28 de abril del 2023 en un lugar fuera del país (Argentina, Buenos Aires), por el periodo de ocho (08) días desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución al señor Roberto Armando Sánchez Quevedo.

Regístrese y Comuníquese;




ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

El Expediente N° 2704 emitido por la servidora Carmen María QUIROGA CHERRE y el Informe N° 114-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre, requiere que se gestione la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 28 de Abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires).

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre brinda servicios con el cargo de Tecnico en Laboratorio II Nivel STC, Departamento de Patología clínica, Anatomía Patológica y banco de sangre, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires). En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde a ocho (08) días como licencia por fallecimiento desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Carmen María Quiroga Cherre**, identificada con DNI N° 10776064, por el deceso de su señora madre, doña Felicita Cherre Ruiz de Quiroga, acaecido el día 28 de abril del 2023 en un lugar fuera del país (Argentina, Buenos Aires), por el periodo de ocho (08) días desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución al señor Roberto Armando Sánchez Quevedo.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301472
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

El Expediente N° 2704 emitido por la servidora Carmen María QUIROGA CHERRE y el Informe N° 114-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre, requiere que se gestione la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 28 de Abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires).

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Carmen Maria Quiroga Cherre brinda servicios con el cargo de Tecnico en Laboratorio II Nivel STC, Departamento de Patología clínica, Anatomía Patológica y banco de sangre, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires). En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde a ocho (08) días como licencia por fallecimiento desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Carmen María Quiroga Cherre**, identificada con DNI N° 10776064, por el deceso de su señora madre, doña Felicitá Cherre Ruiz de Quiroga, acaecido el día 28 de abril del 2023 en un lugar fuera del país (Argentina, Buenos Aires), por el periodo de ocho (08) días desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución al señor Roberto Armando Sánchez Quevedo.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N°3474.....

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
	/...../2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLH

8

10

11



INFORME N° 114 -06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por fallecimiento de su señora madre.

Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 2704

Fecha : Puente Piedra, 15 de Junio del 2023.



3474

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de su señora madre de la servidora nombrada Carmen María Quiroga Cherre, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Solicitud S/N Expediente N° 2704, emitido por la servidora nombrada Carmen María Quiroga Cherre respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de su señora madre
- 1.2 Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el reglamento interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Capitulo IX.- De los Derechos de los Servidores – Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por (5) días en caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.
- 2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 solicitud de la servidora nombrada Carmen María Quiroga Cherre con el cargo de Técnico en Laboratorio II Nivel STC, Departamento de Patología clínica, Anatomía Patológica y banco de sangre quien solicita Licencia por fallecimiento de su señora madre el cual ocurrió el 28 de Abril del presente año.
- 2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar de la servidora ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires)
- 2.4 El otorgamiento de Licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el acta de defunción correspondiente; en el presente caso, de la revisión de la documentación presentada por la servidora recurrente, su solicitud de licencia se encuentra sustentada en motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (madre), por ello, la licencia se debe otorgar por el termino de ley y con goce de haber, máxime si se tiene que el Acta de Defunción corresponde al día 28 de Abril del presente año.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.5 Asimismo de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores del MINSA aprobado mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA, de fecha 26 de Agosto del 2022; el cual resuelve en su Artículo 2° derogar la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias; por lo que en el artículo 35° **La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso, si se ha producido dentro de las provincias de lima y callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles mas, si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.**
- 2.6 Por lo Tanto la servidora debió hacer uso de su licencia a partir de la fecha del deceso, en consecuencia, debe ser otorgado por el lapso de 08 días a partir del 28 de abril al 04 de mayo del presente año.
- 2.7 En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde ocho (08) días hábiles como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió fuera del país (Argentina, Buenos Aires)
- 2.8 En consecuencia el Equipo de Gestión de Empleo – Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023.

III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1 Los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, independientemente de su condición de nombrado o contratado, tienen derecho a hacer uso de la Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos.
- 3.2 Que de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Setor Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los servidores – Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o Hermanos se otorga por (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres **días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.**
- 3.3 En ese sentido, revisando la documentación correspondiente y justificaciones por parte de la servidora, es procedente CONCEDER la licencia con Goce de haber por el fallecimiento de familiar directo por ocho (08) días desde el 28 de abril al 04 de mayo del 2023 a la servidora nombrada Carmen María QUIROGA CHERRE Técnico en Laboratorio II Nivel STC, Departamento de Patología clínica, Anatomía Patológica y banco de sangre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".
- 3.4 Se recomienda proyectar el acto resolutivo, con la finalidad de hacer de conocimiento a las áreas pertinentes y se notifique a la interesada.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

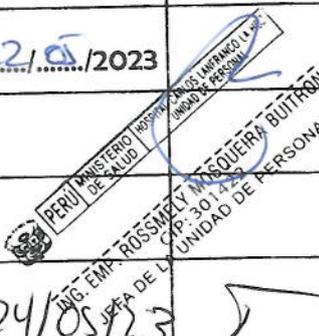
RMB/JLCE/mddh
c.c.-Archivo



www.hcilh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
7(511) 548-2010

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 2704

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
EGE	26	22/05/2023	
Mary Contral	26	24/05/23	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLH

...

Puente Piedra 22 De MAYO Del 2023

Solicita licencia por fallecimiento de familiar
Directo (mi madre)

ING.: ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal del HCLLH

Con atención a: SR.: JOSÉ CABALLERO ESPINOZA
Jefe Del Equipo De Trabajo De Gestión Del Empleo Del HCLLH.

YO: CARMEN MARÍA QUIROGA CHERRE, identificado con DNI N.º 10776064 Con Domicilio MZ b LT 31 los Algarrobos Puente Piedra Provincia de Lima Del Departamento De Lima, con el Cargo De Técnica En Laboratorio, Personal Nombrado Del HOSPITAL CARLOS LAN FRANCO LA HOZ, me presento ante usted con el debido respeto y expongo los siguiente:

Que por motivos de fallecimiento de Mi Señora Madre FELICITA CHERRE RUIZ DE QUIROGA, quien Falleció el Día 28 De abril Del 2023, solicito acceder a la licencia de 8 días por fallecimiento de familiar directo ya que, el suceso ocurrió en un lugar fuera del país (Argentina, Buenos Aires), en cumplimiento a lo establecido Según el Artículo 120 del decreto supremo, sobre la licencia por fallecimiento del reglamento interno para el personal de salud del HCLLH.

Por lo expuesto:

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia

CARMEN MARÍA QUIROGA CHERRE
DNI: 10776064

TEL: 942094274

Nota: Adjunto copia de acta de defunción general y
copia de DNI.

Ministerio de Salud		HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
CONTROL Y ASISTENCIA		GESTION DEL EMPLEO	
24 MAYO 2023			
Nº EXPEDIENTE	FIRMA:		
HORA: 10:14	FIRMA:		
RECIBIDO			

Ministerio de Salud		HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
UNIDAD DE PERSONAL		UNIDAD DE PERSONAL	
22 MAY 2023			
Nº DE EXPEDIENTE: 3.59	FIRMA:		
RECIBIDO			

2704





ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA DE FALLECIMIENTO

28 04 2023
DIA MES AÑO

HORA 03:45 PM
AM / PM

LUGAR DE OCURRENCIA

4 DOMICILIO, AV. RIVADAVIA 8742, CABA

92 AMÉRICA

DEPARTAMENTO

02

ARGENTINA

PROVINCIA

02 BUENOS AIRES

DISTRITO

UBG

CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA

DATOS DEL FALLECIDO

FELICITA

CHERRE

RUIZ DE QUIROGA

Documento de identidad: 1

1: DNI, 2: LMBol, 3: CE, 4: Otros

Nº 06087079

Edad

71

Nacionalidad: 1

1: Peruana
2: Extranjera

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO

19 PIURA

DEPARTAMENTO

08

SECHURA

PROVINCIA

01 SECHURA

DISTRITO

UBG

CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA

PADRE

MANUEL

CHERRE

MADRE

GENARA

RUIZ

FECHA DE REGISTRO

17 09 2023
DIA MES AÑO

OFICINA REGISTRAL

92 AMÉRICA

DEPARTAMENTO

02

ARGENTINA

PROVINCIA

02 BUENOS AIRES

DISTRITO

UBG

CENT. POBLADO / COM. NATIVA O CAMPESINA

DECLARANTE:

Documento de identidad: 1

1: DNI, 2: LMBol, 3: CE, 4: Otros

Nº 10776064

CARMEN MARIA

QUIROGA

CHERRE

REGISTRADOR CIVIL

CAMPOS MAZA GIAN PIERRE

Segundo Acalido

Franquizado

DNI 41467160

OBSERVACIONES:

[Firma]
Firma del Declarante

[Firma]

GIAN PIERRE CAMPOS MAZA
CONSUL GENERAL ADSCRITO
BUENOS AIRES ARGENTINA

Sello y Firma del Registrador



Impresión dactilar

Índice derecho



Impresión dactilar

Índice derecho

Acta Nº 02115371

xussprnzv



EL FUNCIONARIO CONSULAR SUSCRIBE, certifica que la presente es copia fiel del acta N° 02115371 del Libro de Defunción N° 59 de este Consulado General. Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que hubiere lugar. Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.

**REPÚBLICA DEL PERÚ**
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN BUENOS AIRES

Fecha: MAY-17-2023
QUIROGA CHERRE CARMEN MARIA
COPIA CERTIFICADA AS. ESTADO CIVIL
Número de Orden: 0019144
Número de Actuación: 195
Número de Tarifa: 03
Tasa: 6.00 SOLES CONSULARES
1,500.00 PESO ARGENTINO

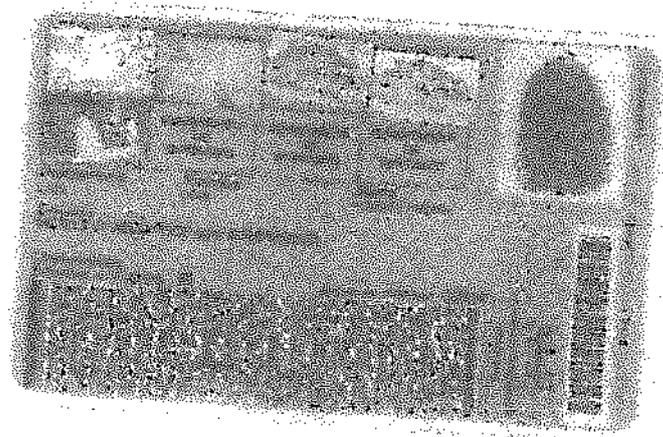
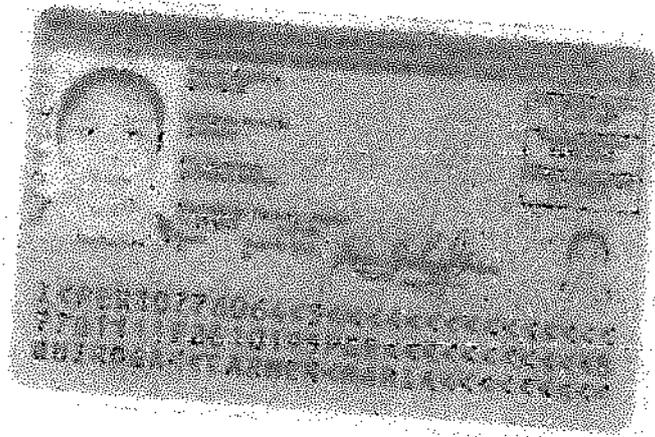


MREACO3960126



GIAN PIERRE CAMPOS MAZA
CÓNSUL GENERAL ADSCRITO
BUENOS AIRES ARGENTINA





Resolución Administrativa N° 143-06-UP



 <p>PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA OROYA GESTION DEL EMPLEO CONTROL Y ASISTENCIA 21 JUN. 2023 N° EXPEDIENTE: HORA: 15:15 FIRMA: <i>[Signature]</i> RECIBIDO</p>	 <p>HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA OROYA UNIDAD DE PERSONAL 21 JUN. 2023 Hora: 7:40 Firma: <i>[Signature]</i> RECIBIDO</p>	Dpto. Patología  <p>HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA OROYA UNIDAD DE PERSONAL 22 JUN 2023 HORA: 9:48 JYC RECIBIDO</p>
		Maria Quiroga Cherre